

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

Callao, 17 de setiembre del 2013

*Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado  
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 17 de setiembre del 2013, siendo las 08:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Pararado y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

**I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

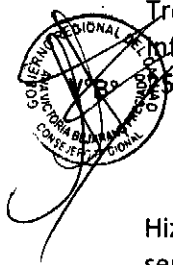
La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de setiembre del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

**II. ESTACIÓN DE DESPACHO**

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 023-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de una subvención económica a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, conforme se detalla en el Memorandum N° 515-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- 2.2. **Aprobar el Dictamen N° 076-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, por el cual se recomienda al Consejo Regional autorice el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de gestionar la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración Regional asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento en uno o varios tramos, que permitan en financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública que a la fecha no cuenten con el financiamiento correspondiente.

- 2.3. **Aprobar el pedido de los Consejeros Regionales**, saludo fraterno por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Alcalde del Distrito de Ventanilla, a fin que hagan extensivo el mismo a los vecinos de la Ciudad Satélite Ventanilla, con ocasión del 53º Aniversario de su Creación Política.
- 2.4. **Aprobar el Dictamen Nº 077-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar el nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO", ascendente a la suma de S/. 5'400,537.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo con lo indicado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción según Informe Nº 290-2013-GRC/GRI e Informe Nº 077-2013-GRC/GRI-OC.



### III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Hizo uso de la palabra la Consejera Delegada para indicar que por Carta de fecha 02 de septiembre de 2013, remitida por el Secretario de Organización de la Federación Iberoamericana de Municipios Verdes, se hace llegar a los Consejeros Regionales la invitación del Alcalde de Mayagüez, para participar del II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes a realizarse en la ciudad de Mayagüez-Puerto Rico, del 11 al 13 de octubre de 2013, por lo que solicitó al Secretario del Consejo Regional inicie los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de aprobar en la próxima Sesión del Consejo Regional autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y costos de inscripción de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado y de ella misma para asistir a dicho Congreso.

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Administración Regional y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social a fin que sustenten los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión.

### IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. **Aprobar el Dictamen Nº 023-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.**

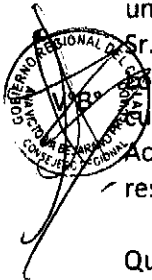
#### VISTOS:

La Carta dirigida por el el Secretario General del Asentamiento Humano Callejón Villegas al Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de setiembre del 2013; el Memorándum Nº 518-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 014-2013-GRC/GRI-OC-MBCH, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum Nº 1958-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 1571-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando Nº 485-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; y, el Dictamen Nº 023-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta de fecha 10 de setiembre del 2013 el Secretario General del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A solicita una subvención económica ascendente a la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles), para la culminación de la refacción de los pisos y paredes de su local comunal, en el que se realizan diversas actividades sociales, y en el que son beneficiadas alrededor de 600 familias;

Que, de acuerdo con el Memorándum Nº 515-2013-GRC/GRDS, de fecha 12 de septiembre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se considera la necesidad de otorgar un apoyo económico al AA.HH. Callejón Villegas Sector A, representado por su Secretario General Sr. Jacinto Silvera Allende, para la refacción de los pisos, paredes y sistema de iluminación del local Comunal hasta por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), para lo cual proceden a solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pronunciamiento con respecto a la disponibilidad presupuestal respecto al monto de la subvención económica solicitada;



Que, por Memorando Nº 518-2013-GRC/GRDS, de fecha 13 de septiembre de 2013 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, validar los materiales necesarios y el precio del presupuesto que acompaña que deberá servir para la compra de materiales para la refacción del local comunal del solicitante;

Que, según Informe Nº 014-2013-GRC/GRI-OC-MBCH, de fecha 13 de septiembre de 2013, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, se informa que luego de la revisión de los precios indicados en la cotización, indica que se encuentra dentro de los precios promedio del mercado;

Que, mediante Memorándum Nº 1958-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), para atender la subvención económica solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A Callao, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, en su Artículo 5º se señala que los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Numeral 60.2 Artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser

aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1571-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica propuesta a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, como se detalla en el Memorandum N° 515-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 485-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración se deberá girar el monto materia de la presente subvención económica a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social;

Que, por Dictamen N° 023-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de una subvención económica a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, conforme se detalla en el Memorandum N° 515-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

#### ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 023-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, conforme se detalla en el Memorandum N° 515-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indica Memorando N° 485-2013-GRC/GA.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto al apoyo social a favor de la peticionante, cumpliendo además con supervisar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**4.2. Aprobar el Dictamen N° 076-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 405-2013-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 252-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 150-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3576-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 076-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 405-2013-GRC/GGR la Gerencia General Regional señala que por Disposición de la Alta Dirección se ha encargado a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de Proyectos de Inversión Pública, lo cuales no están presupuestado ni cuentan con recursos financieros; en tal sentido, a efectos de que el trámite de endeudamiento público corra en paralelo con los Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Administración si cuenta con los profesionales adecuadamente acreditados para realizar la operación de endeudamiento público;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 252-2013-GRC/GA indica que no cuenta con los profesionales adecuadamente acreditados para realizar la operación de endeudamiento público a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 150-2013-GRC/GRPPAT indica que los recursos del Gobierno Regional del Callao son insuficientes para atender la demanda de inversión regional que revierta los indicadores socio económicos existentes, por lo que es válido la implementación de mecanismos que conlleven a incrementar los niveles de inversión regional, para lo cual se tendrá presente el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, el Programa Multianual de Inversión Pública del Gobierno Regional del Callao 2012-2014 y el Banco de Proyectos. Asimismo, señala que de la revisión al Banco de Proyectos de Inversión Pública a nivel de perfil y factibilidad sin financiamiento, conforme el siguiente detalle:


SECTOR	MONTO
TRANSPORTE	368'669,408.59
SALUD	60'265,881.00
EDUCACIÓN	50'112,606.00
SEGURIDAD	3'178.114.00
DEPORTE Y RECREACIÓN	7'203,681.00
<b>TOTAL</b>	<b>489'429,690.59</b>

Que, ante la opinión favorable por parte de las unidades orgánicas competentes, de contar con un servicio destinado a la asesoría financiera, para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento en uno o varios tramos, teniendo en cuenta que existen Proyectos de Inversión Pública que no cuentan con presupuesto suficiente, corresponde analizar la legalidad del mismo y las competencias correspondientes con la finalidad que dicha propuesta sea viabilizada en el Gobierno Regional del Callao;

n  
o  
3-  
i/.  
2.  
or  
ejo  
  
eral  
de  
  
á en  
ante,  
  
iento,  
ocial y  
onsejo

Que, el Artículo 2º de la Ley de Gobiernos Regionales establece que ellos "(...) son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, de acuerdo al literal h. del Artículo 15º de la Ley de Gobiernos Regionales "son atribuciones del Consejo Regional (...) autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público".

 Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el Título VII de los Regímenes Especiales, describe las operaciones de endeudamiento las cuales pueden ser: (i) de carácter externo o, (ii) de carácter interno, siendo las primeras las operaciones acordadas con personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país, las segundas con acreedores domiciliados en el país. Del mismo modo, describe la norma que las operaciones de endeudamiento pueden ser con garantía del Gobierno Nacional o sin garantía del Gobierno Nacional. Si fuera en el primer caso, se registrarán por el TUO en mención y si fuera en el segundo por las normas específicas pertinentes, debiendo dejar expresa constancia de tal situación; en cualquiera de los casos se debe observar los lineamientos que emita la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, según Informe Nº 1576-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe por Acuerdo del Consejo Regional autorizar el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de gestionar la contratación de una persona natural o jurídica que brinde servicios especializados en materia financiera, vinculados directamente o indirectamente a operaciones de endeudamiento público;

Que, por Dictamen Nº 076-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorice el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de gestionar la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración Regional asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento en uno o varios tramos, que permitan en financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública que a la fecha no cuenten con el financiamiento correspondiente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 076 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, recomiéndese el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de implementar mecanismos que conlleven a incrementar los niveles de inversión regional, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración Regional asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento, en uno o varios tramos, que permitan el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública referidos en el Anexo del Informe Nº 150-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha no cuenten con el mismo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. **Aprobar el pedido de los Consejeros Regionales.**

**VISTOS:**



El pedido presentado por los Sres. Consejeros Regionales: Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Sra. Patricia Chirinos Venegas, Ing. Nancy Villela Alvarado, Sr. Enrique Jordán Paz, Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y Sr. Fernando García Valdiviezo, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao del 17 de setiembre del 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de setiembre de 1960 fue la fecha designada para la colocación de la primera piedra y fundación de la Ciudad Satélite de Ventanilla en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, según Pedido presentado por los Sres. Consejeros Regionales: Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Sra. Patricia Chirinos Venegas, Ing. Nancy Villela Alvarado, Sr. Enrique Jordán Paz, Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y Sr. Fernando García Valdiviezo, resulta oportuno remitir un saludo fraterno por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao a los vecinos de la Ciudad S@telite con ocasi3n de su pr3ximo Aniversario;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Art3culo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Pedido presentado por los Sres. Consejeros Regionales: Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Sra. Patricia Chirinos Venegas, Ing. Nancy Villela Alvarado, Sr. Enrique Jordán Paz, Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y Sr. Fernando García Valdiviezo, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao del 17 de setiembre del 2013; en consecuencia, remítase un saludo fraterno por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Alcalde del Distrito de Ventanilla, a fin que hagan extensivo el mismo a los vecinos de la Ciudad S@telite, con ocasi3n del 53º Aniversario de su Creaci3n Pol3tica.

2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobaci3n del Acta.

4.4. **Aprobar el Dictamen Nº 077-2013-GRC/CR-CA de la Comisi3n de Administraci3n Regional.**

**VISTOS:**

El Informe Nº 290-2013-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 257-2013-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcci3n de la Gerencia Regional de Infraestructura; el

Memorandum N° 1702-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1610-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 077-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifica la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional del Callao ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, según el Artículo 5º de la Ley N° 29230, se señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, en tal sentido, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2012-EF, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo del Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

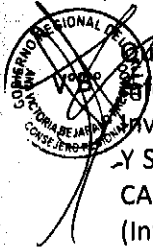
Que, por convenir al Gobierno Regional del Callao y a los intereses de la población de la Región Callao de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, se requiere ejecutar, en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos que han sido priorizados;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000064 del 24 de abril del 2013 se aprobó el Dictamen N° 040-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; priorizándose el Listado de



Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	4,083,954
<b>TOTAL</b>			<b>4,083,954</b>



Que, mediante Informe N° 290-2013-GRC/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe N° 257-2013-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción relacionado al Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO", precisando que es una obra prioritaria y que el expediente técnico de obra (Infraestructura y Equipamiento) ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 920-2013-GRC-GGR, de fecha 09 de agosto del 2013, por el monto de S/. 5'400,537.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorándum N° 1702-2013-GRC/GRPPAT de fecha 07 de agosto de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la certificación de crédito presupuestario en los términos expuestos en el referido documento;

Que, con Informe N° 044-2013-GRC/GGR-ORPI, la Oficina Regional de Programación e Inversión concluye que las modificaciones experimentadas por el proyecto en la fase de inversión, a nivel de expediente técnico, no afectan los objetivos ni las metas del proyecto viable. Además, de acuerdo al contenido del Formato SNIP 17, se tiene que la Unidad Ejecutora solicitó la verificación de viabilidad del PIP por el incremento del costo total de inversión, que representa el 45% el costo aprobado en la declaración de viabilidad;

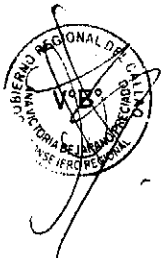
Que, de acuerdo con el Informe N° 1610-2013-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que el nuevo monto indicado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción siga el mismo conducto de aprobación que el Listado de Proyectos Priorizados, debiendo remitirse el expediente a la Secretaria del Consejo Regional para el trámite de aprobación de Acuerdo de Consejo;

Que, por Dictamen N° 077-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO", ascendente a la suma de S/. 5'400,537.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo con lo indicado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción según Informe N° 290-2013-GRC/GRI e Informe N° 257-2013-GRC/GRI-OC;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**


1. Aprobar el Dictamen N° 077-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, modifíquese el monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO" del Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000064 del 24 de abril del 2013, el mismo que se indica a continuación; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional:

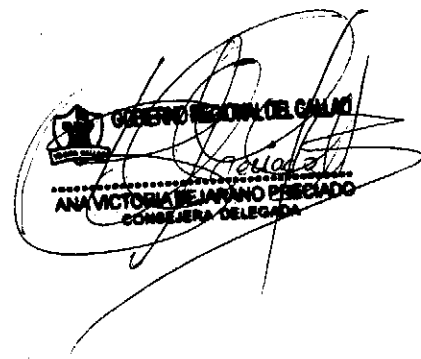


Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	5'400,537.00
<b>TOTAL</b>			5'400,537.00

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 10:30 a.m. del 17 de setiembre del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 \_\_\_\_\_  
**ABOG. DIOFEMINES ABANA ARRIOLA**  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
**ANA VICTORIA MEJICANO PRECIADO**  
 CONSEJERA DELEGADA